

8. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsear la solicitud. En caso de que el aspirante propuesto no cumpliera con los requisitos, no superara el examen médico o renunciara a la contratación, será en su lugar propuesto el siguiente en orden de puntuación.

Transcurrido este plazo, el Alcalde procederá a la contratación de los aspirantes propuestos, produciéndose la incorporación al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación a los interesados. El contrato laboral será por tiempo indefinido.

9. Norma final.

En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE ESPECIALISTAS EN PUERICULTURA

Formación.

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de tres puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de diez horas de duración 0,15 puntos.
- Cursos de 10 a 40 horas de duración0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración0,25 puntos.
- Cursos de más de cien horas de duración ...0,30 puntos.

Experiencia profesional.

La puntuación máxima en este apartado es de siete puntos.

- Por cada prestación de servicios durante el período coincidente con el curso escolar en la Administración Local en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar1 punto.
- Por cada prestación de servicios durante el período coincidente con el curso escolar en una Administración Pública en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar0,5 puntos.
- Por cada prestación de servicios durante el período coincidente con el curso escolar en una Entidad Privada en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar0,25 puntos.

ANEXO II

TE M A R I O

- Tema 1. Alimentación y Nutrición Infantil.
- Tema 2. La Programación del Aula.
- Tema 3. Prevención de Accidentes en Educación Infantil.
- Tema 4. Hábitos de autonomía personal.
- Tema 5. El juego y el juguete.
- Tema 6. Problemas y trastornos de conducta en Educación Infantil.
- Tema 7. Enfermedades Infantiles.
- Tema 8. Organización del Espacio y el Tiempo en el currículum de Educación Infantil.
- Tema 9. Desarrollo Sensorial y Motor.
- Tema 10. Desarrollo Afectivo y Social.

La Rambla, 8 de agosto de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Gálvez Pino.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 1 (OEP 2001) Y ANEXO 2 (OEP 2002): CONVO-CATORIA DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (OEP 2001) y DE 21 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (OEP 2002).

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 27 plazas de Auxiliar de Administración General, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional, 24 en turno libre y 3 en turno reservado a minusválidos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2001 (5 en turno libre y 1 en turno de minusválidos) y a la Oferta de Empleo Público del año 2002 (19 en turno libre y 2 en turno de minusválidos). Para participar en la presente convocatoria las tasas por derechos de examen serán las que se establecen en la base núm. 15 de las Normas Generales correspondientes a las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 27 de diciembre de 2002. Asimismo, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», de acuerdo con la base núm. 32 de las Normas Generales citadas.

2. Requisitos específicos.

Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base núm. 50 de las Normas Generales de la Convocatoria de la Oferta 2001, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 249, de 28 de diciembre de 2001, y en la misma base de las Normas Generales de la Convocatoria de la Oferta 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 27 de diciembre de 2002.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de ambas Convocatorias, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en dos pruebas tipo test,

siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio y obligatorio y calificadas, cada una, de 0 a 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos en cada una para superarlas. Las pruebas son las siguientes:

- Ortografía (40 preguntas).
- Cálculo, ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria (40 preguntas).

La calificación de este ejercicio se hallará obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas en cada una de las pruebas, debiendo obtener cinco o más puntos para superarlo. El tiempo de realización de cada prueba será determinado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 40 preguntas concretas sobre el total de materias del programa, con el número de respuestas alternativas que determine el Tribunal inmediatamente antes de la realización de este ejercicio. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, extraído de la prensa diaria de la fecha de realización de la prueba, y a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto (280 en caso de usar máquina eléctrica). La puntuación correspondiente a la velocidad expresada en el número de pulsaciones realizadas, será la que determine el Tribunal motivadamente de acuerdo con el nivel demostrado por los/as aspirantes que efectúen la prueba.

Del número de pulsaciones realizadas por el/la aspirante se eliminarán, en la proporción que decida el Tribunal y a efectos de determinar la velocidad mínima exigida de 250 pulsaciones por minuto (280 en caso de usar máquina eléctrica), los borrones, errores, faltas de ortografía, espacios en blanco no adecuados, etc. Dentro de la puntuación otorgada por el Tribunal en la valoración de las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as podrá tenerse en cuenta la forma de presentación, la limpieza y la exactitud del escrito copiado.

Para la práctica del ejercicio los/as opositores/as deberán presentarse con máquina de escribir. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignarlo así en su solicitud. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar los/as candidatos/as para superarlo, al menos, 5 puntos.

d) Cuarto ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba de utilización o manejo del procesador de textos Microsoft Word. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 o más puntos para superarlo. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

1. Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

2. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autónoma, Local, Institucional y Corporativa.

3. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación. Referencia a los recursos administrativos.

5. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

6. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

7. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

2. Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. La contratación administrativa. Especial referencia al ámbito local.

5. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen jurídico de los bienes de dominio público y patrimoniales.

6. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

7. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

8. La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

9. El Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida. Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

10. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

11. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos. Hardware: Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos. Software: Sistemas operativos (especial referencia a Windows), lenguajes de programación y programas de aplicación.

12. Representación y codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medida y almacenamiento de la información. Directorios. Archivos. Ficheros.

13. Telemática. Transmisión de datos. Introducción a las redes locales. Conocimientos básicos de Internet. Servicios de Internet: Correo electrónico, acceso a páginas web.

ANEXO 1: CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria correspondiente a la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002, la provisión en propiedad de 3 plazas de Técnico de Administración General, incluidas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A,

en régimen funcional y turno libre. Asimismo, las plazas convocadas se aumentan en cinco plazas más de Técnico de Administración General creadas mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, siendo en total 8 las plazas de Técnico de Administración General objeto de la presente convocatoria y ello en aplicación de la base núm. 4 de las Normas Generales de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 246, de 27 de diciembre de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 26 de diciembre de 2002, y, sin perjuicio de que posteriormente a la aprobación de esta convocatoria se produzcan más vacantes susceptibles de acumulación.

2. Requisitos específicos.

Título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la base núm. 50 de las Normas Generales de la Convocatoria.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con la totalidad del temario del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no debe coincidir necesariamente con ningún tema o epígrafe concreto del mismo. La determinación del tema general objeto de este primer ejercicio, la efectuará el Tribunal Calificador de conformidad con lo dispuesto en la base núm. 38.d) de las Normas Generales de la convocatoria. El/la candidato/a, como complemento del ejercicio realizado, formulará separadamente unas conclusiones personales sobre el tema desarrollado.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado, diálogo que tendrá una duración máxima de quince minutos. Este primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública, seis temas extraídos al azar por el/la propio/a aspirante, procediéndose a la extracción en primer lugar del grupo y después del número de tema a desarrollar, debiendo corresponder tres de ellos a los grupos I y II, y los otros tres a los grupos III, IV y V del programa. Los/as candidatos/as deberán realizar el ejercicio, en un plazo máximo de sesenta minutos. Igualmente, los/as aspirantes dispondrán de un período previo de preparación y reflexión de quince minutos, antes de iniciar su actuación ante el Tribunal. En el desarrollo de este ejercicio, se observará lo dispuesto en la base núm. 38.c) de las Normas Generales de la convocatoria y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inme-

diatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirán al temario incorporado al presente Anexo. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento para cada supuesto práctico y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deberán responder o emitir informe con propuesta de resolución. Durante su desarrollo, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria. La duración del ejercicio será de tres horas y su lectura se hará en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el/la opositor/a durante un plazo de quince minutos acerca de las soluciones legales que haya propuesto. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario.

MATERIAS COMUNES

Grupo I: Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los Organos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Organizaciones sindicales y empresariales de España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

16. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas:

Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

18. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

19. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Grupo II: Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

2. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

3. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

4. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

5. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.

6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

8. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

9. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

10. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.

11. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

12. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

13. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

14. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

15. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

17. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

18. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas.

19. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales.

20. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

21. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo III. Administración Local

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la provincia.

4. El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Autonomía local y tutela.

11. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

13. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

14. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

19. Las empresas municipales. Los consorcios.

20. Los contratos administrativos en la esfera local.

21. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

22. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

23. Los impuestos locales.

24. Régimen jurídico del gasto público local.

25. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

26. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga.

Grupo IV: Derecho Urbanístico, Civil, Mercantil y Laboral

1. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/1997 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La ordenación territorial y ordenación urbanística. Los planes urbanísticos: Significado, naturaleza y clases. Caracterización del sistema de planeamiento en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La planificación y los convenios urbanísticos. El planeamiento general.

3. Planeamiento de desarrollo: Planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Determinaciones complementarias sobre ordenación. Catálogos y el registro de bienes objeto de protección. Planes de iniciativa particular.

4. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efecto de la aprobación de los planes. Vigencia y suspensión de los planes urbanísticos. Modificación y revisión del planeamiento.

5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

6. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

7. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

8. La ejecución del planeamiento: Aspectos generales. Las unidades de ejecución. La reparcelación. La gestión pública de la urbanización.

9. Sistema de compensación y cooperación.

10. Sistema de expropiación. Otras formas de ejecución del planeamiento.

11. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: Licencias urbanísticas. La inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos administrativos urbanísticos.

12. La protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

13. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

14. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

15. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

16. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

17. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

18. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El Registro Mercantil.

19. Clases de sociedades. Especial consideración de la sociedad anónima.

20. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

21. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

22. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Los Convenios colectivos.

23. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

24. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

25. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Grupo V. Derecho de las Comunidades Europeas

1. Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

2. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

3. El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

4. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

5. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

6. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: Especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.

Málaga, 8 de agosto de 2003.- El Alcalde, P.D., La Tte. Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN

EDICTO de 11 de agosto de 2003, sobre bases.

Doña María de la Paz del Moral Milla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Hace saber:

Que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 11 de agosto de 2003, aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

1.2. La plaza citada adscrita, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a la Escala Básica, con la categoría de Policía, se encuadra en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición transitoria primera de la citada Ley 13/2001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las